



Referencia:	2024/18032T
Procedimiento:	Convocatorias y concesiones de premios
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL "IX CONCURSO DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ADICCIONES"

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

Don Óscar Bleda Parrado, Concejal Delegado de la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos, en relación al expediente relativo a la aprobación de la convocatoria del "IX Concurso Día Internacional contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas y adicciones", a la vista del informe jurídico emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme del Jefe del Servicio de Integración Social, Participación y Distritos, en fecha 10 de abril de 2024, consta informe de la Intervención Municipal de fecha de 11 de abril de 2024 cuyas observaciones son atendidas y en virtud de la competencia atribuida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, tiene a bien formular la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del "IX CONCURSO DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ADICCIONES", cuyas Bases Reguladoras, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, publicada en el BOP de Almería n.º 197 con fecha 13/10/2022, se adjuntan al expediente.

El contenido de dicha convocatoria es el siguiente:

"CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ADICCIONES.



El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la DELEGACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS, convoca el “**IX CONCURSO DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ADICCIONES**”.

El objetivo que el Excmo. Ayuntamiento de Almería pretende conseguir con esta convocatoria es **fomentar** entre la juventud, así como entre la sociedad en general, una actitud crítica y de rechazo ante el consumo de drogas. Para ello, se pretende que los trabajos ganadores inviten a la reflexión ante el consumo de drogas y adicciones y aumente la percepción del riesgo de su consumo, y a la vez, **aumente** la capacidad de crítica y la toma de decisiones responsables ante los mensajes que minimizan los riesgos y por tanto, generalizan su permisividad.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, el contenido de esta convocatoria es el siguiente:

PRIMERO.- Las Bases Reguladoras de esta Convocatoria vienen recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, en su Anexo correspondiente, publicada en el BOP de Almería, n.º 197, de 13 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- El importe máximo de los premios que se conceden en virtud de dicho Concurso asciende a la cantidad de **1.800,00 €** (Mil ochocientos Euros), y la aplicación presupuestaria correspondiente para financiar dicho gasto es la siguiente: A500 33405 48900 “Premios y Concursos Actividades Culturales”, del presupuesto municipal 2024.

A tal efecto, consta en expediente el documento RC de fecha 03/04/2024, por importe de 1.800,00 € y con n.º de operación: 220240008937.

Dicho Concurso se encuentra previsto y recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería 2022-2024, 2.3 Subvenciones a Conceder en Materia de Premios y Concursos, 1. Premios Programas Sociales “CONCURSO DE SPOT PUBLICITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS”.

TERCERO.- El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la presente subvención es la siguiente:

A) Esta Convocatoria tiene por **Objeto**, conseguir con este concurso fomentar entre la juventud, así como entre la sociedad en general, una actitud crítica y de rechazo ante el consumo de drogas mediante su participación. Se pretende que las obras **FORMATO VÍDEO / FORMATO REELS INSTAGRAM / FORMATO FOTOGRAFÍA** ganadores inviten a la reflexión ante el consumo de drogas y aumente la percepción del riesgo de consumir drogas.

B) En cuanto a sus **Condiciones**, son las siguientes:

PROPIEDAD DE LAS OBRAS QUE RESULTEN PREMIADAS:

Las obras que resulten premiadas pasarán a ser propiedad **del Excmo. Ayuntamiento de Almería**, sin que sus autores/as perciban ningún tipo de compensación económica por dicha entrega, con excepción del premio otorgado



correspondiente, condición a la que se someten en el momento de presentarse a la convocatoria y con renuncia expresa de los derechos de autor/a que le correspondan, de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico que les resulte de aplicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería **queda habilitado y autorizado**, a través de esta cesión de propiedad, para la reproducción gráfica o a través del medio correspondiente, de dicha obra premiada, la cual será de su titularidad.

PROYECCIÓN/ EXPOSICIÓN:

La participación en esta convocatoria **conlleva la autorización** y la **plena disponibilidad**, por parte de los/as autor/es de las obras, para que el Excmo. Ayuntamiento de Almería **efectúe** las Proyecciones/exposiciones de las mismas que considere necesarias.

RETIRADA DE LAS OBRAS POR SUS AUTORES:

Respecto a aquellas obras que no hayan resultado premiadas, se procederá a su devolución por parte del Área DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS, a sus autores o aquellas personas físicas o jurídicas autorizadas por los mismos, en el plazo comprendido desde el día **2 al 20 de Septiembre del 2024**, ambos inclusive, de Lunes a Viernes (salvo día festivo), en horario comprendido de 9 a 14 horas y en las dependencias del Área situada en la Avda. de Mediterráneo, 255 **siendo por cuenta de los autores**, como se ha indicado anteriormente, los gastos de retirada y traslado de las mismas. En caso de no ser retiradas las obras en el plazo anteriormente indicado, las mismas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SOMETIMIENTO A LAS BASES:

La participación en esta convocatoria **conlleva la aceptación y sometimiento** a las presentes Bases que rigen la misma.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería **no se responsabiliza** de la posible pérdida o deterioro de la Obras presentadas.

En caso de duda, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de su Delegación de Área de INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTRITOS, **se reserva** la facultad de interpretar las presentes Bases.

Prevalecerá el contenido de las Bases Generales indicadas frente a la información que se facilite en cualquier otro tipo de publicación o información que se efectúe de la presente convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los participantes deberán presentar la acreditación de cumplir todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y que no se encuentran en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación, aportando la **Declaración Responsable** que se adjunta en esta Convocatoria.



PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, **se dará publicidad** de las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con la correspondiente indicación del importe, objetivo o finalidad y el beneficiario de aquellas.

Igualmente, **el beneficiario** deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, anteriormente citada.

RÉGIMEN JURÍDICO:

La aceptación de un premio otorgado en el marco de esta convocatoria **conlleva** el conocimiento y aceptación del régimen jurídico aplicable al mismo.

Los premios otorgados mediante esta convocatoria **quedan sometidos** a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla, y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

C) La Finalidad perseguida por esta convocatoria es que aumente la capacidad de crítica y la toma de decisiones responsables ante los mensajes que minimizan los riesgos del consumo de drogas y otras sustancias estupefacientes, y por tanto, que generalizan su permisividad en la sociedad.

CUARTO.- La presente convocatoria de concesión de subvención, a través de los premios a otorgar, se realiza mediante el **régimen de concurrencia competitiva**: mediante el concurso de las obras presentadas por los participantes.

QUINTO.- Los **Requisitos** que los participantes deberán cumplir para solicitar la subvención (premios) y la forma de acreditarlos, serán los siguientes:

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente Concurso tanto aficionados/as como profesionales, que sean mayores de 16 años.

Los participantes deberán, además, reunir los siguientes **requisitos**:

1º) No haber sido ganador/a de este Concurso en años anteriores.

2º) Ser ciudadano/a del Estado Español, ciudadano/a comunitario/a o ciudadano/a extranjero/a con permiso de residencia. Se acreditará mediante la presentación de copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) para los/as ciudadanos/as españoles, del Pasaporte o NIE para ciudadanos/as comunitarios/as y del N.I.E. (número de identificación de extranjeros/as) para aquellos/as ciudadanos/as extranjeros/as que acudan a este Concurso.

Esta documentación figurará en **un sobre cerrado**, que contenga los datos identificativos del/ de la artista o del colectivo artístico por el que participa, y que habrá de acompañar a la creación artística presentada.



En el supuesto de que se presente la obra o los trabajos a través de un Colectivo Artístico, deberán indicar **una persona física** a efectos fiscales y de acreditación, en el caso de que dicha obra resulte premiada.

TEMA: Se tratará de trabajos que aborden la **prevención** del consumo de drogas, valorándose aquellos que no presenten imágenes alusivas al mismo.

SEXTO.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

La aprobación de la presente convocatoria y los premios a otorgar se realizará por el Concejal Delegado de la presente Área del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y la elección de las obras premiadas se realizará por un **Jurado** convocado al efecto, y que estará compuesto por:

- Presidente: Sr. Concejal Delegado del Área.

- Vocales:

- Un/a profesional en calidad de asesor/a.
- Los miembros del Observatorio Municipal sobre drogas y adicciones.
- Técnicos /as Municipales.

SÉPTIMO.- En cuanto al **Plazo y Lugar** de presentación de solicitudes a esta convocatoria, será el siguiente:

Las obras **se presentarán** en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el modelo de participación estará a disposición de los interesados en la dirección electrónica: <https://www.almeriaciudad.es>, y en: <https://www.infosubvenciones.es>, o bien se enviarán a la siguiente dirección:

“IX CONCURSO DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ADICCIONES”

Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Área de INTEGRACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y DISTritos
Avda. del Mediterráneo, 255.
04071, Almería.

El plazo de presentación será de **30 días naturales**, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVO.- Premios a otorgar, plazo de resolución y notificación:

- Se otorgarán los siguientes premios:

Primer Premio FORMATO VÍDEO:	300,00 €
Segundo Premio FORMATO VÍDEO:	200,00€
Tercer Premio FORMATO VÍDEO:	100,00€
Primer Premio FORMATO FOTOGRAFÍA:	300,00 €
Segundo Premio FORMATO FOTOGRAFÍA:	200,00 €



Tercer Premio FORMATO FOTOGRAFÍA: 100,00€

Primer Premio FORMATO REELS INSTAGRAM: 300,00 €

Segundo Premio FORMATO REELS INSTAGRAM: 200,00 €

Tercer Premio FORMATO REELS INSTAGRAM: 100,00 €

- Estos premios se encontrarán sujetos a las respectivas **retenciones**, en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Los jurados, para el fallo de los premios, podrán declarar **desierto** el premio.

- El fallo de este Jurado se hará público **la segunda quincena** de Junio de 2024, por los medios habituales, y se notificará vía email y telefónica a los ganadores.

NOVENO.- Documentos e informaciones que deberán acompañar a la petición:

A) FORMATO VÍDEO / FORMATO REELS INSTAGRAM:

Se podrá presentar un **máximo de tres** VÍDEOS / REELS por participante, grabados en un pendrive. Las obras presentadas no habrán sido premiadas en ningún otro concurso anterior.

Duración de vídeos: de 30" a 3´.

Duración reels instagram: de 30" a 1´30".

Los VÍDEOS/REELS se presentarán de la siguiente manera:

- *Grabación con móvil:* sería recomendable tamaño del vídeo 1920x1080 (16:9) formato mpg.4, o como mínimo, que el tamaño del vídeo se grave a 1280x720 (16:9) en formato mpg.4.

- *Grabación con cámara de vídeo:* Formatos de grabación: MP4 / AVCHD / MOV, y tamaño del vídeo: 1920x1080 (16:9) o 1280x720 (16:9).

Se **presentarán** en castellano, sin firmar y sin que figure signo identificativo alguno de su autor/a o autores/as, en su caso; y con las mismas **se acompañará**, en un sobre cerrado y en cuyo exterior figure el lema con el que se presenta la obra, la siguiente documentación:

1º) Boletín de inscripción: debidamente cumplimentado.

2º) Copia simple: del DNI, o del Documento de Identificación Personal del correspondiente Estado para los participantes extranjeros/as, o de su Pasaporte.

3º) Pendrive con el/los VIDEOS/REELS presentado/s.

4º) Declaración responsable del que el/ la artista o Colectivo de artistas, en la que se haga constar que la obra presentada no ha resultado premiada en ningún otro Certamen, Concurso o Evento Artístico.



5º) En el caso de que aparezca en el Spot alguna persona de forma identificable, autorización del/ de la interesado/a para que su imagen pueda ser expuesta en público y difundida con carácter publicitario.

6º) Especificar si las imágenes son obtenidas de algún banco de datos, presentando su correspondiente justificante, eximiendo al Ayto de cualquier responsabilidad.

B) FORMATO FOTOGRAFÍA:

Se podrá presentar un **máximo de tres** fotografías por participante. Las obras no habrán resultado premiadas en ningún otro concurso de fotografía o evento artístico.

Las fotografías se podrán presentar en blanco y negro, o en color.

El tamaño mínimo será de 18 x 24 cms y el máximo de 40 x 50 montadas en FOAM o cartón pluma de 40 x 50 cms, que posteriormente permita su exposición con algún método de enganche.

Las fotografías deberán ser impresas en papel fotográfico mediante proceso químico (laboratorio fotográfico) no siendo admitido ningún otro soporte de impresión (papel fotográfico para impresora).

Las fotografías deberán igualmente presentarse en soporte digital, en archivo jpg, donde el lado mayor de las imágenes tendrá como mínimo 30 cm (3,543 pixeles). La resolución de los archivos digitales será de 300 ppp.

Las fotografías **se presentarán** bajo lema en castellano, sin firmar y sin que figure signo identificativo alguno de su autor/a o autores/as, en su caso; a las mismas **se acompañará** en un sobre cerrado, en cuyo exterior figure el lema con el que se presenta la obra, la siguiente documentación:

1º) Boletín de inscripción debidamente cumplimentado.

2º) Copia simple: del DNI, o del Documento de Identificación Personal del correspondiente Estado para los participantes extranjeros/as, o de su Pasaporte.

3º) Pendrive con la/las FOTOS presentada/s.

4º) Declaración responsable del que el/ la artista o Colectivo de artistas, en la que se haga constar que la obra presentada no ha resultado premiada en ningún otro Certamen, Concurso o Evento Artístico. Se incluye en el Anexo de esta convocatoria.

5º) En el caso de que aparezca alguna persona de forma identificable, autorización del/ de la interesado/a para que su imagen pueda ser expuesta en público y difundida con carácter publicitario.



6º) Especificar si las imágenes son obtenidas de algún banco de datos, presentando su correspondiente justificante, eximiendo al Ayto de cualquier responsabilidad

C) Serán por cuenta de los/as artistas los gastos de **entrega y retirada** de las obras, producciones y trabajos artísticos presentados.

DÉCIMO PRIMERO.- La resolución que adopte el Jurado sobre los premios otorgados pondrá fin a la vía administrativa, por lo que, conforme al artículo 123 Ley 39/2015, 1 de octubre, PACAP:

“1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

DÉCIMO SEGUNDO.- En cuanto a los **Criterios de Valoración** de las solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación a la memoria técnica de la campaña que tenga integrada:

1º. Producciones audiovisuales y fotos que aborden positivamente la prevención del consumo de drogas y adicciones, sin imágenes alusivas al mismo. Hasta un máximo de 20 puntos.

2º. Producciones audiovisuales y fotos que desarrollen guiones con mensajes positivos y directos que promuevan la sensibilización y prevención en la población juvenil. Hasta un máximo de 20 puntos.

3º. Capacidad de dirección y conducción del guión, expresión de la imagen en caso de fotografía. Hasta un máximo de 10 puntos.

4º. Adaptación del guión, ejecución artística y cumplimiento de las directrices del director, en caso de fotografía, capacidad de captar en la imagen el mensaje que se pretende transmitir. Hasta un máximo de 10 puntos.

5º. Calidad técnica de la imagen (nitidez, color, montaje y presentación). Hasta un máximo de 20 puntos.

6. Calidad de sonido (claridad del mensaje y diálogos). Hasta un máximo de 10 puntos.

7. Subtítulos en castellano de los vídeos o reels. Hasta un máximo de 10 puntos.

Finalmente, se procederá a la **ponderación específica** de los criterios en la correspondiente convocatoria, siendo la puntuación máxima obtenida de 100 puntos para audiovisuales (puntos del 1 al 7) y de 80 para fotografías (puntos del 1 al 5).

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.

FDO: Juana Gibaja Sánchez
COORDINADORA PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS



ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., en nombre propio,
con N.I.F. n.º:, y domicilio
en:

DECLARO:

1. Que está interesado en participar en la **CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ADICCIONES-2024**, convocada por la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS.
2. Que el interesado **no tiene pendiente de justificación** con el Excmo. Ayuntamiento de Almería otras subvenciones para idéntico fin, a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.
3. Que el interesado se encuentra **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.
4. **En caso de que el importe de la subvención no supere los 3.000,00 euros¹**, el interesado se encuentra **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería**. (este último requisito será comprobado por el Ayuntamiento).
5. Que el interesado cumple todos los requisitos necesarios para **obtener la condición de beneficiario**, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.
6. Que la obra presentada **no ha resultado premiada** en ningún otro Certamen, Concurso o Evento Artístico.
7. Asimismo que el interesado **se compromete a mantener el cumplimiento de todos los requisitos anteriores** durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.

Almería, a de de 202__

Firma"

1 En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones



SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (**1.800,00 €**) y con cargo a la aplicación presupuestaria: A500 33405 48900 "Premios y Concursos Actividades Culturales", del presupuesto municipal 2024.

A tal efecto, consta en el expediente el documento contable **RC** de fecha 03/04/2024, por importe de 1.800,00 € y con n.º de operación: 220240008937.

El importe de los **premios** a otorgar, se desglosa de la siguiente manera:

Primer Premio FORMATO VÍDEO:	300,00 €
Segundo Premio FORMATO VÍDEO:	200,00 €
Tercer Premio FORMATO VÍDEO:	100,00 €

Primer Premio FORMATO FOTOGRAFÍA:	300,00 €
Segundo Premio FORMATO FOTOGRAFÍA:	200,00 €
Tercer Premio FORMATO FOTOGRAFÍA:	100,00 €

Primer Premio FORMATO REELS INSTAGRAM:	300,00 €
Segundo Premio FORMATO REELS INSTAGRAM:	200,00 €
Tercer Premio FORMATO REELS INSTAGRAM:	100,00 €

TERCERO.- Registrar la convocatoria y el extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes se establece en **30 días naturales**, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad, y los demás interesados.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos
Servicio de Integración Social

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno